

N. 466.

1 2762.

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL 145
CAS. 48
DOC 70
FOL-1

SS.

Presidente.

EN Cumplimiento del artículo 22 Capitulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *Febrero 13* de *1826* el Expediente número *65* y reconocido su valor de *665* pesos por el Supremo Gobierno en *Febrero 27* del mismo año estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Contadurias de Aduana, y Consulado* y asi mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Narciso de la Colina* tenga en su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

cuyos nombres se insertan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Septiembre veinte y ocho de mil ochocientos veinte y seis*



O.L. 145-631



Manuel Muelle
Vocal. n.º

Proced. de impresitos.

Narciso de la Colina

LA JUNTA DE REQUISICION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU

En cumplimiento del artículo 22 del Capítulo 4.º de su Reglamento particular es
pedido en el del corriente, y en virtud de sus atribuciones legales que han
dado lugar a esta en el día de hoy en el año de 1897
Expediente número 12 y reconocido en valor de 1000
por el Supremo Gobierno en el día de hoy en el año de 1897
tomada razón en la Contaduría General de Cuentas, Tesorería General, Secretaría de
esta Junta y Contaduría de Rentas y Contribuciones y así mismo
presentado el Expediente al Sr. Ministro de Hacienda para ser archivado, á fin de que el señor
le es D. [illegible]

en poder un resguardo de crédito en todo tiempo la seguridad de su acción con
las miras que se proponen al Supremo Gobierno de la República, ha acordado expe-
dirle la presente, para que en virtud de los individuos que componen la Junta,
cuyos nombres se encuentran en el anexo sellado y retenido por el actual Vocal Secre-

tario, Junta de Crédito Público en Lima y [illegible]

22

Expediente

Expediente n.º



0.1.112-831

El Sr. Ministro de Hacienda
D. Manuel de Sotomayor
del Inf. y Rent. 2.º de Mayo 1897

[Handwritten signature]

Harau

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]